



VISTO: EL EXPEDIENTE CD N°1005/2023 "S/ SOLICITUD DE ESTACIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ AÑELO"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de entrada N°25/2023 de fecha 26 de abril del corriente, el Juez de Paz de la localidad eleva a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante pedido de regulación de estacionamiento sobre el frente del Juzgado, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00hs a 15:00hs.

Que argumenta dicha solicitud en atención a que concurren a la delegación personas con movilidad reducida, y adultos mayores, requiriendo en consecuencia prioridad para estacionar en inmediaciones del edificio.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 53, corresponde al Concejo Deliberante reglamentar mediante Ordenanza el tránsito y estacionamiento en las calles y caminos de jurisdicción municipal.

Que existen causas de orden público que ameritan reglamentar el estacionamiento sobre el frente del Juzgado de Paz de la localidad.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1:SE PROHIBE el estacionamiento sobre toda la extensión del frente del Juzgado de Paz de la localidad de Añelo, ubicado Calle 3 Los Chañares, Manzana 12 Lote 2.

ARTICULO N°2:SE EXEPTUA de lo establecido en el artículo anterior, únicamente a aquellas personas con discapacidad y/o adultos mayores que concurren ante el Juzgado de Paz a realizar trámites atinentes al organismo, y por el tiempo que duren los mismos.

ARTICULO N°3: SE PROCEDE por el área correspondiente a disponer la señalización en la vía pública de la prohibición establecida en la presente.

ARTÍCULO N°4: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°8, del 22 de Junio del 2023 consta en **Acta N°304**.


VERÓNICA LANDI
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




DELIA BEATRIZ DÍAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN

